

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

“Ciudad Histórica”

Dirección de Comisiones



ORDEN DEL DIA

**SESION ORDINARIA
DE FECHA 13/07/23**

***Reunión
III***

SUMARIO

ORDENANZAS: 04

RESOLUCIONES 04

ORDEN DEL DIA N° 01: Dictamen de las Comisiones de Peticiones, Legislación General, Acuerdos y Seguridad Pública y de Hacienda, Presupuesto y Desarrollo Económico, en el Proyecto de Ordenanza presentado por los Señores Concejales Emiliano Vargas Aignasse, Gonzalo Carrillo Leito, Ernesto Nagle, María Elena Cortalezzi, Sara Assán, José Luis Coronel, Eduardo Verón, Liliana Leiva, Ramiro Ortega y María Belén Espinosa, sobre Creación del Boletín Oficial Municipal de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán.

ORDEN DEL DIA N° 02: Dictamen de las Comisiones de Planeamiento, Desarrollo Urbano e Innovación Tecnológica y de Hacienda, Presupuesto y Desarrollo Económico, en el Proyecto de Ordenanza presentado por el Señor Concejal Agustín Romano Norri, sobre creación del Distrito Tecnológico de la ciudad de San Miguel de Tucumán, como espacio físico en el que se promueven el desarrollo de actividades vinculadas a la producción y los servicios de las industrias del conocimiento, de la innovación y audiovisuales.

ORDEN DEL DIA N° 03: Dictamen de las Comisiones de Obras Públicas y Estética y de Planeamiento, Desarrollo Urbano e Innovación Tecnológica, en Nota del Departamento Ejecutivo, sobre solicitud de regularización y aprobación de la obra construida, con destino a Panadería, del inmueble ubicado en calle San Juan N° 3.435.

ORDEN DEL DIA N° 04: Dictamen de las Comisiones de Obras Públicas y Estética y de Planeamiento, Desarrollo Urbano e Innovación Tecnológica, en Nota del Departamento Ejecutivo sobre solicitud de regularización y aprobación de la obra construida con destino a vivienda colectiva, del inmueble ubicado en calle Lamadrid N° 268.

ORDEN DEL DIA N° 05: Dictamen de las Comisiones de Obras Públicas y Estética y de Hacienda, Presupuesto y Desarrollo Económico, en los Proyectos de Ordenanza presentados por los Señores Concejales Alejandro Figueroa, Daniel Alfaro, José Argañaráz, Cristian Petersen, Sandra Miranda, Rodolfo Ávila y Agustín Romano Norri, sobre proceder a realizar tareas de cordón cuneta en distintas arterias del municipio.

ORDEN DEL DIA N° 06: Dos dictámenes de la Comisión de Obras Públicas y Estética y de Hacienda, Presupuesto y Desarrollo Económico, en los Proyectos de Ordenanza presentados por el Señor Concejal Ernesto Nagle, sobre proceder a realizar tareas de cordón cuneta y pavimentación en distintas arterias del municipio.

ORDEN DEL DIA N° 07: Dictamen de las Comisiones de Obras Públicas y Estética y de Hacienda, Presupuesto y Desarrollo Económico, en los Proyectos de Ordenanza presentados por el Señor Concejal Ernesto Nagle, sobre proceder a realizar obras de pavimentación en distintas arterias del municipio.

ORDEN DEL DIA N° 08: Dictamen de la Comisión de Salud, Adicciones en General, Discapacidad, Acción Social y Medio Ambiente, en el Proyecto de Resolución presentado por los Señores Concejales Ramiro Ortega y Liliana Leiva, sobre solicitar un informe sobre el funcionamiento del Banco Solidario de Elementos Ortopédicos.

ORDEN DEL DIA N° 1

REFERENCIA

Secretaría, 11 de julio de 2023.

Dictamen de las Comisiones de Peticiones, Legislación General, Acuerdos y Seguridad Pública y de Hacienda, Presupuesto y Desarrollo Económico, en el expediente nro. 229-HCD-22-L, Proyecto de Ordenanza presentado por los Señores Concejales Emiliano Vargas Aignasse, Gonzalo Carrillo Leito, Ernesto Nagle, María Elena Cortalezzi, Sara Assán, José Luis Coronel, Eduardo Verón, Liliana Leiva, Ramiro Ortega y María Belén Espinosa, sobre Creación del Boletín Oficial Municipal de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

DICTAMEN

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- CREACIÓN Y DENOMINACIÓN.

Crease el Boletín Oficial Municipal de la municipalidad de San Miguel de Tucumán con la denominación formal “BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN”.

Art 2º.- CARÁCTER Y CONTENIDO

El Boletín Municipal es el instrumento de publicidad oficial de las normas y actos de gobierno del municipio de San Miguel de Tucumán.

En el boletín oficial se publicará:

- a) **Decretos**, Resoluciones del Departamento Ejecutivo, edictos, acuerdos, convenios, anuncios de licitaciones públicas y privadas, concursos, adjudicaciones y demás decisiones de la Administración Pública Municipal que se disponga en forma discrecional o reglada.
- b) Ordenanzas, Resoluciones, Declaraciones del Honorable Concejo Deliberante.

Art 3º.- PERIODICIDAD – PRIORIDAD DE PUBLICACION

El Boletín Oficial Municipal tendrá dos formatos a saber:

I - Se publicará con una periodicidad de una vez por semana con un número necesario a los efectos de la publicidad de los actos de gobierno.

II - La edición digital del Boletín Oficial se realizará a través de la página web del Gobierno de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, el cual deberá contar con firma digital según los términos de la Ley Provincial N° 7.291, tendrá validez jurídica, será de carácter oficial, autentica y obligatoria, con idénticos efectos que su edición impresa.

Art 4º.- La publicación de los originales serán realizados mediante 2 (dos) títulos; 1) Honorable Concejo Deliberante, 2) Departamento Ejecutivo. Además, dentro de cada Título se publicará de acuerdo al orden cronológico de presentación. Solo podrá alterarse

el orden establecido cuando por considerarlo urgente, el máximo titular del órgano remitente así lo solicitará.

Art 5º.- COMPETENCIA

El Boletín Oficial Municipal es competencia propia del Departamento Ejecutivo en lo que corresponde su edición.

Art 6º.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN

El diseño, compaginación, edición y administración del Boletín Oficial Municipal será competencia exclusiva de la Secretaria de Gobierno y estará a cargo de un responsable que dependerá del área. Los pedidos de inserción en el Boletín serán elevados por cada organismo municipal con rango de Secretaría en el caso del Departamento Ejecutivo; por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante y por el Contador Municipal.

Art 7º.- FORMAS DE PUBLICACION

La forma en que deberán publicarse será:

- a) **Ordenanzas, Resoluciones, Declaraciones del Honorable Concejo Deliberante.**
- b) **Licitaciones, Convocatorias y Adjudicaciones: El Boletín Oficial Municipal deberá contar con una sección destinada a la publicación de licitaciones, concursos y cualquier tipo de convocatoria que requiera la presentación de postulantes, a fin de dar transparencia a estos actos, así mismo se deberá publicar el resultado de dichos actos, ofertas y adjudicaciones.**
- c) **Decretos, Resoluciones, Comunicaciones, Convenios, Acuerdos Nacionales, Provinciales y/o Municipales que realice el Departamento Ejecutivo.**
- d) **Forma en la que se publicará será mediante un extracto de los mismos sin perder el espíritu y el contenido de los instrumentos legales.**

Art. 8º.- PRIMERA EDICION

El Departamento Ejecutivo procederá a dar cumplimiento de la presente ordenanza en el plazo de 60 (sesenta) días corridos de su promulgación.

Art. 9º.- EFICACIA Y OBLIGATORIEDAD

Las disposiciones publicadas en el Boletín Oficial Municipal serán obligatorias desde el día en que lo dispongan o después de los 8 (ocho) días siguientes al de su publicación.

Art. 10.- CONSULTA Y DISTRIBUCIÓN

El Boletín Oficial Municipal será de consulta gratuita para la población tanto en su formato papel como digital. Para el caso de formato papel se habilitarán en la entrada principal del Palacio Municipal y se remitirá en forma digital al Honorable Concejo Deliberante para su distribución a los Señores Concejales y áreas pertinentes.

Art. 11.- Deróguese la Ordenanza N° 1.506/90.

Art. 12.- Facúltese al Departamento Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a esta ordenanza.

Art. 13.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

18-09-20 – COMISION DE PETICIONES, LEGISLACION GENERAL, ACUERDOS Y
SEGURIDAD PUBLICA

Fdo.: Sara Assán - David Mizrahi - Emiliano Vargas Aignasse - Eduardo Verón

22-05-23 - COMISION DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y DESARROLLO
ECONOMICO

Fdo.: David Mizrahi - Gonzalo Carrillo Leito - Emiliano Vargas Aignasse

ORDEN DEL DIA N° 2

REFERENCIA

Secretaría, 11 de julio 2023.

Dictamen de las Comisiones de Planeamiento, Desarrollo Urbano e Innovación Tecnológica y de Hacienda, Presupuesto y Desarrollo Económico, en el expediente nro. 034-HCD-21-L, Proyecto de Ordenanza presentado por el Señor Concejal Agustín Romano Norri, sobre creación del Distrito Tecnológico de la ciudad de San Miguel de Tucumán, como espacio físico en el que se promueven el desarrollo de actividades vinculadas a la producción y los servicios de las industrias del conocimiento, de la innovación y audiovisuales; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

DICTAMEN

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Creación. Crease el Distrito Tecnológico de la ciudad de San Miguel de Tucumán, como espacio físico en el que se promueven el desarrollo de actividades vinculadas a la producción y los servicios de las industrias del conocimiento, de la innovación y audiovisuales.

Art. 2°.- Ubicación. El Distrito Tecnológico comprende el polígono ubicado entre avenida Gobernador del Campo, avenida Soldati, calle 24 de Setiembre y avenida Avellaneda.

Art. 3°.- Código de Planeamiento Urbano. Modifíquese la Ordenanza N° 2.648/98 en lo referente al Distrito Residencial Exclusivo 1 (R1) ubicado según el polígono del artículo 2°, en adelante Distrito Tecnológico (DT).

Art. 4°.- Usos de suelo permitidos. En el Distrito Tecnológico se permitirá el uso del suelo para las industrias del conocimiento, de la innovación y de lo audiovisual, que comprenden las siguientes actividades y que no pongan en riesgo o alteren la normal disposición de actividades precedentes como la residencial, a saber:

- a) Servicios de desarrollo, mantenimiento y/o actualización de: 1- productos de software; 2- Software a medida; 3- Software embebido o insertado; 4- Portales web; 5- Plataformas o aplicaciones informáticas, tanto en web como móviles, destinadas para el uso de terceros. La actividad de mantenimiento mencionada, será aquella que se realice únicamente sobre desarrollos y/o productos comercializados por el interesado a radicarse en el Distrito.
- b) Servicios informáticos orientados a mejorar la seguridad de equipos y redes, la confiabilidad de programas y sistemas de software, la calidad de los sistemas y datos, y la administración de la información y el conocimiento en las organizaciones, entre otros.
- c) Servicios informáticos vinculados a procesos de negocios para uso de terceros (centros de servicios compartidos).

- d) Servicios de diseño, codificación, implementación, soporte a distancia, resolución de incidencias, adición de funciones y garantía o asesoramiento de software.
- e) Servicios de consultoría tecnológica.
- f) Servicios outsourcing tecnológico.
- g) Servicios en nanotecnología y nanociencia.
- h) Servicios biotecnológicos.
- i) Servicios de impresión en 3D.
- j) Servicios de robótica y domótica.
- k) Servicios de industria aeroespacial y satelital, tecnologías espaciales.
- l) Servicios de actualización, perfeccionamiento y capacitación de usuarios respecto de un producto de software o funcionalidad adicional desarrollada.
- m) Servicios de actualización, perfeccionamiento y capacitación de docentes, alumnos y alumnas del sistema educativo con orientación en las TIC.
- n) Servicios de desarrollo, producción de hardware, entendiéndose por tal la fabricación y/o ensamble complejo de partes, piezas o componentes de equipos informáticos,
- o) Servicios de aceleradoras, incubadoras y proveedoras de espacios colaborativos para empresas nacientes y emprendedores en el área tecnológica.
- p) Servicios de producción y postproducción audiovisual, incluidos los de formato digital. Se entiende por producción audiovisual al arte de crear un producto (contenido) audiovisual para ser exhibido en cualquier medio de comunicación de imagen y sonido, abarcando aspectos financieros, recursos técnicos y logísticos y un plan de trabajo diseñado para poder llevar a cabo la producción, contándose con una etapa de planificación o pre-producción, una de ejecución o producción y otra de montaje y edición o post producción. Se considera contenido audiovisual al producto que se crea a partir de lo mencionado en el artículo anterior, independientemente de las características del soporte de registro, almacenamiento o transmisión, en cualquier formato y genero conocido o por conocerse: ficción, documental, experimental, animación, videojuegos, televisivos, publicitario, con fines educativos, culturales, sociales, científicos, deportivos, institucionales, turísticos, regionales, ecológicos, comerciales y de promoción; de diversas estructuras y duración, en todos los formatos, soportes y géneros que existan y puedan crearse.

Art. 5°.- Régimen Promocional sobre la parcela: Establézcase por medio de la reglamentación de la presente ordenanza, dentro del Código de Planeamiento Urbano, un régimen promocional de disposiciones particulares para el uso del suelo, construcción de obras nuevas y/o ampliaciones de edificaciones, aplicables a los beneficiarios dentro del Distrito Tecnológico, quienes deberán incorporar dentro del plan de obra y constatar al finalizar la misma, al menos con los siguientes criterios de buenas prácticas orientadas a la mitigación del impacto ambiental, a saber:

- a) Captación y recuperación de aguas de lluvias.
- b) Reducción de la demanda energética (utilización de energías alternativas, diseño y construcción con eficiencia energética).
- c) Uso de materiales regionales (reducción de la huella ecológica).

Art. 6°.- Régimen Promocional sobre la actividad: Establézcase por medio de la reglamentación de la presente ordenanza, dentro del Código Tributario Municipal, un régimen promocional específico de alcance impositivo para quienes se inscriban o radiquen su actividad imponible dentro del Distrito Tecnológico.

Art. 7°.- Beneficiarios: Son beneficiarios de los Regímenes Promocionales establecidos en los artículos 5° y 6°, las personas humanas o jurídicas radicadas o que se

radiquen en el Distrito, cuya actividad principal sea las detalladas en el artículo 4° de la presente ordenanza.

Art. 8°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

01-07-22 - COMISION DE PLANEAMIENTO, DESARROLLO URBANO E INNOVACION TECNOLOGICA

Fdo.: David Mizrahi - Gonzalo Carrillo Leito - Daniel Alfaro - Ramiro Ortega - Sara Assán

08-08-22 - COMISION DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y DESARROLLO ECONOMICO

Fdo.: David Mizrahi - Agustín Romano Norri - María Belén Espinosa - Eduardo Ávila - Emiliano Vargas Aignasse

ORDEN DEL DIA N° 3

REFERENCIA

Secretaría, 11 de julio de 2023.

Dictamen de las Comisiones de Obras Públicas y Estética y de Planeamiento, Desarrollo Urbano e Innovación Tecnológica, en el expediente Nro. 411-HCD-22-L, nota del Departamento Ejecutivo, remitiendo expediente N° 138422/20 y agregados por el cual el señor Rubén Ignacio Palacio, D.N.I. N° 7.838.659, en su carácter de propietario, solicita regularización y aprobación de la obra construida, con destino a Panadería, del inmueble ubicado en calle San Juan N° 3.435; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

DICTAMEN

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Conforme a lo dispuesto en la ordenanza N° 5.016/19 y sus modificatorias ordenanzas Nros. 5.032/19 y 5.236/23, autorizase a la Dirección de Catastro y Edificación a aprobar la documentación técnica obrante en el expediente N° 411/HCD/2022/L (expediente municipal N° 138.422/2020), por el cual el señor Rubén Ignacio Palacio, D.N.I. N° 7.838.659, en su carácter de propietario, solicita regularización y aprobación de la obra construida, con destino a Panadería, del inmueble ubicado en calle San Juan N° 3.435, Padrón Municipal N° 241.132, Circunscripción I, Sección 10, Manzana: 1410; Parcela: 290, Registro Inmobiliario N-45098.

Art. 2°.- Remítase en devolución al Departamento Ejecutivo, las actuaciones contenidas en el expediente N° 411/HCD/2022/L.

Art. 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

16-05-23 – COMISION DE OBRAS PUBLICAS Y ESTETICA

Fdo.: Gonzalo Carrillo Leito - David Mizrahi - Eduardo Verón - Daniel Alfaro - Cristian Petersen

16-05-23 – COMISION DE PLANEAMIENTO, DESARROLLO URBANO E INNOVACION TECNOLÓGICA

Fdo.: Gonzalo Carrillo Leito - David Mizrahi - Daniel Alfaro - Sara Assán

ORDEN DEL DIA N° 4

REFERENCIA

Secretaría, 11 de julio de 2023.

Dictamen de las Comisiones de Obras Públicas y Estética y de Planeamiento, Desarrollo Urbano e Innovación Tecnológica, en el expediente nro. 001-HCD-23-L, nota del Departamento Ejecutivo, remitiendo expediente N° 138226/20 y agregados por el cual los Señores Ramón Rosa Vergara, D.N.I. N° 7.030.461 y Maximiliano Rubén Luna Morales, D.N.I. N° 33.139.870, en su carácter de propietarios, solicitan regularización y aprobación de la obra construida con destino a vivienda colectiva, del inmueble ubicado en calle Lamadrid N° 268; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

DICTAMEN

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Conforme a lo dispuesto en la ordenanza N° 5.016/19 y sus modificatorias ordenanzas Nros. 5.032/19 y 5.236/23, autorizase a la Dirección de Catastro y Edificación a aprobar la documentación técnica obrante en el expediente N° 001/HCD/2023/L (expediente municipal N° 138226/2020), por el cual los Señores Ramón Rosa Vergara, D.N.I. N° 7.030.461 y Maximiliano Rubén Luna Morales, D.N.I. N° 33.139.870, en su carácter de propietarios, solicitan regularización y aprobación de la obra construida con destino a vivienda colectiva, del inmueble ubicado en calle Lamadrid N° 268, Padrón Municipal N° 259.406, Circunscripción I, Sección 04, Manzana 0400, Parcela 180, Registro Inmobiliario S-31157.

Art. 2°.- Remítase en devolución al Departamento Ejecutivo, las actuaciones contenidas en el expediente N° 001/HCD/2023/L.

Art. 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

16-05-23 – COMISION DE OBRAS PUBLICAS Y ESTETICA

Fdo.: Gonzalo Carrillo Leito - David Mizrahi - Eduardo Verón - Daniel Alfaro - Cristian Petersen

16-05-23 – COMISION DE PLANEAMIENTO, DESARROLLO URBANO E INNOVACION TECNOLÓGICA

Fdo.: Gonzalo Carrillo Leito - David Mizrahi - Daniel Alfaro - Sara Assán

ORDEN DEL DIA N° 5

REFERENCIA

Secretaría, 11 de julio de 2023.

Dictamen de las Comisiones de Obras Públicas y Estética y de Hacienda, Presupuesto y Desarrollo Económico, en los expedientes nros. 227-HCD-21-L; 043, 044, 045 y 067-HCD-22-L, Proyectos de Ordenanza presentados por los Señores Concejales Alejandro Figueroa, Daniel Alfaro, José Argañaráz, Cristian Petersen, Sandra Miranda, Rodolfo Ávila y Agustín Romano Norri, sobre proceder a realizar tareas de cordón cuneta en distintas arterias del municipio; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

DICTAMEN

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, ha acordado y

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo, que por intermedio de la repartición correspondiente, previo estudio de factibilidad técnica y de costos, proceda a realizar las tareas de construcción de cordón cuneta en las siguientes arterias:

- 1) Pasaje Chubut entre calles Matienzo y Pellegrini.
- 2) Pasaje Granaderos de San Martín desde el 1300 al 1400.
- 3) Calle Bernabé Aráoz desde el 2000 al 2500.
- 4) Calle Belisario López desde el 1750 al 1900.
- 5) Calle Cangallo desde el 2100 al 2300.

Art. 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

27-09-22 - COMISION DE OBRAS PUBLICAS Y ESTETICA

Fdo.: Eduardo Verón - María Elena Cortalezzi - David Mizrahi - Cristian Petersen - Daniel Alfaro - Gonzalo Carrillo Leito

22-05-23 - COMISION DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y DESARROLLO ECONOMICO:

Fdo.: Agustín Romano Norri - David Mizrahi - Rodolfo Ávila - Gonzalo Carrillo Leito - Emiliano Vargas Aignasse

ORDEN DEL DIA N° 6 DOS DICTAMENES REFERENCIA

Secretaría, 11 de julio de 2023.

Dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Estética, en los expedientes nros. 239, 247 y 312-HCD-21-L, Proyectos de Ordenanza presentados por el Señor Concejal Ernesto Nagle, sobre proceder a realizar tareas de cordón cuneta y pavimentación en distintas arterias del municipio, aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

PRIMER DICTAMEN

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, ha acordado y

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo, que por intermedio de la repartición correspondiente, previo estudio de factibilidad técnica y de costos, proceda a realizar las tareas de construcción de cordón cuneta y pavimentación en las siguientes arterias:

- 1) Calle Coronel Murga desde el 0 al 400.
- 2) Calle Luis F. Nougés desde el 2500 al 2800.
- 3) Pasaje Luis Alfaro desde el 0 al 400.
- 4) Calles y pasajes del Barrio Ampliación Federal ubicado en altura Jujuy 4200.

Art. 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

27-09-22 - COMISION DE OBRAS PUBLICAS Y ESTETICA

Fdo.: Eduardo Verón - María Elena Cortalezzi - Davis Mizrahi - Cristian Petersen - Daniel Alfaro - Gonzalo Carrillo Leito

REFERENCIA

Secretaría, 11 de julio de 2023.

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Desarrollo Económico, en los expedientes nros. 239, 247 y 312-HCD-21-L, Proyectos de Ordenanza presentados por el Señor Concejal Ernesto Nagle, sobre proceder a realizar tareas de cordón cuneta y pavimentación en distintas arterias del municipio; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

SEGUNDO DICTAMEN

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, ha acordado y

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo, que por intermedio de la repartición correspondiente, previo estudio de factibilidad técnica y de costos, proceda a realizar las tareas de construcción de cordón cuneta y pavimentación en las siguientes arterias:

- 1) Calle Coronel Murga desde el 0 al 400.
- 2) Calle Luis F. Nougués desde el 2500 al 2800.
- 3) Calles y pasajes del Barrio Ampliación Federal ubicado en altura de calle Jujuy al 4.200.

Art. 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

22-05-23 - COMISION DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y DESARROLLO ECONOMICO

Fdo.: Agustín Romano Norri - David Mizrahi - Rodolfo Ávila - Gonzalo Carrillo Leito - Emiliano Vargas Aignasse

ORDEN DEL DIA N° 7

REFERENCIA

Secretaría, 11 de julio de 2023.

Dictamen de las Comisiones de Obras Públicas y Estética y de Hacienda, Presupuesto y Desarrollo Económico, en los expedientes nros. 240, 241, 242, 244 y 245-HCD-21-L, Proyectos de Ordenanza presentados por el Señor Concejal Ernesto Nagle, sobre proceder a realizar obras de pavimentación en distintas arterias del municipio; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

DICTAMEN

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, ha acordado y

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo, que por intermedio de la repartición correspondiente, previo estudio de factibilidad técnica y de costos, proceda a realizar las tareas de pavimentación en las siguientes arterias:

- 1) Calle Gobernador Gutiérrez desde el 2500 al 2800.
- 2) Pasaje Rentería desde el 0 al 200.
- 3) Pasaje Luis Alfaro desde el 0 al 400.
- 4) Calle Benjamín Villafañe desde el 2600 al 2800.
- 5) Calle Malabia desde el 300 al 500.

Art. 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

27/09/22 - COMISION DE OBRAS PUBLICAS Y ESTETICA

Fdo.: Eduardo Verón - María Elena Cortalezzi - Davis Mizrahi - Cristian Petersen - Daniel Alfaro - Gonzalo Carrillo Leito

22-05-23 - COMISION DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y DESARROLLO ECONOMICO

Fdo.: Agustín Romano Norri - David Mizrahi - Rodolfo Ávila - Gonzalo Carrillo Leito - Emiliano Vargas Aignasse

ORDEN DEL DIA N° 8

REFERENCIA

Secretaría, 11 de julio de 2023.

Dictamen de la Comisión de Salud, Adicciones en General, Discapacidad, Acción Social y Medio Ambiente, en el expediente nro. 298-HCD-22-L, Proyecto de Resolución presentado por los Señores Concejales Ramiro Ortega y Liliana Leiva, por el que solicitan un informe sobre el funcionamiento del Banco Solidario de Elementos Ortopédicos; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

DICTAMEN

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, ha acordado y

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo que a través de la repartición que corresponda, informe al Honorable Concejo Deliberante, dentro de los 30 (treinta) días de comunicada la presente, lo siguiente:

- 1 - Si se encuentra en funcionamiento el Banco Solidario de Elementos Ortopédicos (BSEO) creado por Ordenanza 4967/18.
- 2 - A partir de qué fecha se encuentra funcionando el BSEO.
- 3 - Que repartición fue designada autoridad de aplicación de la Ordenanza 4967/18.
- 4 - En qué dependencia del municipio fue emplazado para su funcionamiento el BSEO.
- 5 - Según los registros del Banco Solidario cuantas personas han sido beneficiadas por los servicios del mismo hasta la fecha.
- 6 - Detalle pormenorizado de cuántos elementos ortopédicos forman parte actualmente del inventario del Banco.
- 7 - Si el banco ha firmado convenios con instituciones públicas o privadas que presten servicios similares.
- 8 - Si el banco ha recibido donaciones o préstamos de elementos de parte de los ciudadanos.
- 9 - De ser negativo el ítem 1 de la presente, informe los motivos por los cuales no fue puesto en funcionamiento el Banco Solidario de Elemento Ortopédicos (BSEO), creado por Ordenanza 4967/18.

Art. 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

05-12-22 - COMISION DE SALUD, ADICCIONES EN GENERAL, DISCAPACIDAD, ACCION SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Ramiro Ortega - José Luis Coronel - María Elena Cortalezzi - Sara Assán